

DECRETO DE ALCALDIA N° 129/

ZAPALLAR, 22 JUN. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar el servicio personal especializado de Atención Ambulatoria y Residencial para Habitantes de la comuna de Zapallar, con Dependencia de Sustancias con Compromiso Biopsicosocial Leve a Moderado.
2. Que el Municipio de Zapallar no dispone de conocimientos y personal especializado en el tema ni las labores que realizan permiten tiempo y exclusividad a este tema;
3. Que los servicios solicitados son de gran importancia para el Municipio, por cuanto es indispensable para que la misma pueda dar un cumplimiento óptimo a las funciones y atribuciones de la Municipalidad de Zapallar en el ámbito de su territorio, contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, lo dispuesto en el artículo 4° letra a), b) y c).
4. Que el proveedor al cual se invita, tiene una experiencia, expertiz y acreditación en las materias requeridas.

DECRETO:

- I. **PROCEDASE** a invitar a través del portal de Mercado Público, al proveedor **Centro de Rehabilitación la Esperanza Oriente Ltda.**, RUT.: 76.124.157-5, para prestar los servicios especializados de Atención Ambulatoria y Residencial para Habitantes de la comuna de

Zapallar, con Dependencia de Sustancias con Compromiso Biopsicosocial Leve a Moderado.

- II. **SOLICITESE**, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.
- III. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia que se adjuntan a esta propuesta.
- IV. **DESIGNESE**, contraparte técnica de estos servicios a la Dirección de Desarrollo Comunitario y como comisión evaluadora de la oferta a la Directora de Desarrollo Comunitario y el Director de Adquisiciones o quienes los subroguen.
- V. **DETERMINESE**, a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujeto pasivo, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley N°20.730, en su artículo 4, numeral 7.
- VI. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según artículo 12 de la Ley N°18.695, el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

ADM / CTL / JUR / PLA / cbe



Y.J.P. JPD